Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales › Sin almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina ni…

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 2309 90 70

0 · VEREDICTO

Podés exportar con la rebaja del acuerdo. Hoy pagás 861,73 €/t en lugar de 948 €/t, y llega a 0 el 1 de enero de 2036.

Acción recomendada: asegurate de poder probar el origen y revisá con tu importador que pida la rebaja del acuerdo en la declaración de aduana.

el arancel baja por etapas

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **2309 90 70**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 8 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	2309.90.10	NCM vigente 2026	Preparaciones destinadas a proporcionar al animal la totalidad de los elementos nutritivos necesarios para una alimentación diaria, racional y balanceada (piensos compuestos «comple-tos»)
NCM (Argentina)	2309.90.20	NCM vigente 2026	Preparados a base de sal iodada, harina de hueso, harina de concha, cobre y cobalto
NCM (Argentina)	2309.90.30	NCM vigente 2026	Galletas
NCM (Argentina)	2309.90.40	NCM vigente 2026	Preparaciones que contengan diclazuril
NCM (Argentina)	2309.90.50	NCM vigente 2026	Preparaciones con un contenido de clorhidrato de ractopamina superior o igual al 2 % en peso, con soporte de salvado de soja
NCM (Argentina)	2309.90.60	NCM vigente 2026	Preparaciones que contengan xilanasa y betaglucanasa con soporte de harina de trigo
NCM (Argentina)	2309.90.70	NCM vigente 2026	Preparaciones con un contenido de vitamina B12 superior o igual al 0,1 % pero inferior o igual al 1 %, en peso, con soporte a base de carbonato de calcio
NCM (Argentina)	2309.90.90	NCM vigente 2026	Las demás
NC (Unión Europea)	2309 90 70	NC 2026 (anexo en NC 2013: 2309 90 70)	Las demás: los demás, incluidas las premezclas: con almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina o jarabe de maltodextrina, de las subpartidas 1702 30 50 , 1702 30 90 , 1702 40 90 , 1702 90 50 y 2106 90 55 , o productos lácteos: sin almidón, fécula, glucosa o jarabe de glucosa, maltodextrina ni jarabe de maltodextrina, pero que contengan productos lácteos

HS (mundial)	2309.90	Sistema Armonizado	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · el arancel baja por etapas

Hoy pagás **861,73 €/t**. Sin acuerdo pagarías 948 €/t. Llega a 0 **el 1 de enero de 2036**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **entre 1,5 % y 22,5 %** (Decreto 423/2026); el acuerdo le pone un techo de **entre 4 % y 18 %** desde el 1/5/2029 y lo baja a entre 4 % y 14 % el 1/5/2035; hasta entonces no lo limita, así que cobrar hoy más que eso no es un incumplimiento.

Arancel base (anexo)
948 €/t
Apéndice 2-A-1, línea 2309 90 70 en NC 2013

Arancel general (NMF)
948 €/t
Vigente desde 1/1/2026

Preferencial hoy
861,73 €/t
Categoría 10 · año 0 del cronograma

Categoría de desgravación
10

Llega a 0
1/1/2036

Derecho de exportación hoy
entre 1,5 % y 22,5 %
art. 2 y Anexo II · según la apertura SIM · sin dato en 2309.90.10, 2309.90.70

Reintegro hoy
entre 0 % y 0,5 %
art. 1 y Anexo I · según la apertura SIM · al exportar fuera del Mercosur · sin dato en 2309.90.10, 2309.90.70

Derecho de exportación argentino · *tipo básico del acuerdo*
entre 4 % y 18 %
Anexo 2-B, categoría Y10 / S / Y1, en NCM 2012

Cuándo empieza el compromiso
1/5/2029
hasta esa fecha el acuerdo no fija techo para este derecho; los años del anexo se cuentan desde la aplicación provisional (1/5/2026)

Próximo escalón. El 1/1/2027 el arancel baja de 861,73 €/t a **775,46 €/t** (etapa 2 de 11). Llega a cero el 1/1/2036.

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
2309.90.10 · Alimentos compuestos y completos, para animales Hoy se declara 2309.90.10 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 8, Brasil 8, Paraguay 2, Uruguay 8. Acá se carga el de la Argentina.	8 %	8	1 de enero de 2034
2309.90.20 · Preparaciones a base de sal yodada, etc., para la alimentación de los animales Hoy se declara 2309.90.20 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034

2309.90.30 · Galletas para la alimentación de los animales Hoy se declara 2309.90.30 · Mismo código, sin cambios	14 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2309.90.40 · Preparaciones que contengan diclazuril, para la alimentación de los animales Hoy se declara 2309.90.40 · Mismo código, sin cambios	2 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2309.90.50 · Preparaciones con un contenido de clorhidrato de ractopamina superior o igual al 2 % Hoy se declara 2309.90.50 · Mismo código, sin cambios	2 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2309.90.60 · Preparaciones que contengan xilanasa y betaglucanasa con soporte de harina de trigo Hoy se declara 2309.90.60 · Mismo código, sin cambios	2 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
2309.90.90 · Las demás preparaciones para la alimentación de los animales Hoy se declara 2309.90.70 · Resolución del Mercosur que cambió la NCM · Res. GMC 9/25 El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 20, Brasil 8, Paraguay 6, Uruguay 8. Acá se carga el de la Argentina.	20 %	10	1 de enero de 2036
2309.90.90 · Las demás preparaciones para la alimentación de los animales Hoy se declara 2309.90.90 · Resolución del Mercosur que cambió la NCM · Res. GMC 9/25 El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 20, Brasil 8, Paraguay 6, Uruguay 8. Acá se carga el de la Argentina.	20 %	10	1 de enero de 2036

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición cambió por una resolución del Grupo Mercado Común posterior a 2012, que dice qué código viejo pasó a cuál nuevo. La línea sale de esa resolución, encadenada con las tablas oficiales de correlación del Mercosur. Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declarás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 9 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. Donde el origen cambia algo, cada una dice también qué pasa si lo traés de la Unión Europea. La VUCE no contestó para 2309.90.70. Para esos códigos, miralo directamente allá.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ARCA	Prohibición - Importación de mercaderías. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva	Obligatoria
ARCA	Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva · Origen: Argentina	Obligatoria

	Cuándo aplica: El Sistema de Información Simplificado Agrícola unifica registros y trámites de SENASA, INASE y ARCA para facilitar la carga de datos y mejorar el control fiscal. Reemplaza múltiples registros y declaraciones previas relacionados con la producción y comercialización de granos, semillas y legumbres secas.a administrativa y mejorar el control fiscal. Solo para 2309.90.10, 2309.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. Otro trámite: Servicio - Sistema de Información Simplificado Agrícola - SISA	
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria
SENASA	Importación de Productos de Origen Animal Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Hace falta igual, y el requisito sanitario depende del país: el SENASA lo fija para cada importación según el riesgo del país, del producto y del destino, y lo escribe en la autorización de importación, que vale un año. La planta tiene que estar habilitada por la autoridad veterinaria del país de origen, y cada partida viaja con el certificado sanitario original de esa autoridad, que tiene que decir lo mismo que la autorización y estar en castellano o traducido por un traductor público. El modelo de certificado se le pide al SENASA: su consulta pública cubre solo animales vivos y material reproductivo. Fuente: Res. SENASA 816/2002, anexo III, puntos 1, 2, 8, 9 y 24. Cuándo aplica: Productos, subproductos, derivados de origen animal y alimentos terminados para animales de compañía Otro trámite: Autenticación de Usuarios - SIGIPA	Obligatoria
SENASA	Productos Veterinarios - Autorización de Exportación/Importación Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Descargar Manual de Usuario SigVet Solo para 2309.90.40, 2309.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 2309.90.40, solo para las aperturas SIM 2309.90.40.900U (Las demás). En 2309.90.90, solo para las aperturas SIM 2309.90.90.919Q (Los demás), 2309.90.90.991Z (En bolsas rotuladas de peso neto inferior o igual a 50kg), 2309.90.90.999R (Las demás). Otro trámite: Sistema de Gestión de Exportaciones e Importaciones Veterinarias - SIG-Tramites	Obligatoria
SENASA	Productos Veterinarios Importación - Exportación NO Registrados. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Trámite para Productos sin Registro Solo para 2309.90.40, 2309.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 2309.90.40, solo para las aperturas SIM 2309.90.40.900U (Las demás). En 2309.90.90, solo para las aperturas SIM 2309.90.90.919Q (Los demás), 2309.90.90.991Z (En bolsas rotuladas de peso neto inferior o igual a 50kg), 2309.90.90.999R (Las demás). Trámite TAD: Productos veterinarios - Autorización de despacho importación	Obligatoria

Subsecretaría de Ambiente	Importación de residuos no peligrosos valorizados. Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Residuos Cuándo aplica: Dar cumplimiento a la DDJJ conforme el Anexo I de la Res. 393/2025. Trámite TAD: Autorización de importación de Residuos No Peligrosos Valorizados	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
Subsecretaría de Ambiente	Tránsito residuos No Peligrosos Valorizados. Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Dar cumplimiento a la DDJJ conforme el anexo II de la Res. 393/2025. Trámite TAD: Solicitud de Autorización de Tránsito de Residuos No Peligrosos Valorizados por Territorio Argentino con destino a un tercer país	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

CÓMO BAJA EL ARANCEL CON EL ACUERDO

TABLA AÑO A AÑO, EL DERECHO DE EXPORTACIÓN ARGENTINO Y CÓMO SE CALCULA TODO

Desde	Etapa	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	**1 de 11 (año 0)**	**No tiene**	**861,73**	**Preferencial**
1/1/2027	2 de 11	No tiene	775,46	Preferencial
1/1/2028	3 de 11	No tiene	689,19	Preferencial
1/1/2029	4 de 11	No tiene	602,92	Preferencial
1/1/2030	5 de 11	No tiene	516,66	Preferencial
1/1/2031	6 de 11	No tiene	431,34	Preferencial
1/1/2032	7 de 11	No tiene	345,07	Preferencial

1/1/2033	8 de 11	No tiene	258,8	Preferencial
1/1/2034	9 de 11	No tiene	172,53	Preferencial
1/1/2035	10 de 11	No tiene	86,26	Preferencial
1/1/2036	11 de 11	No tiene	0	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría 10 elimina el arancel en 11 etapas iguales, la primera el 1 de mayo de 2026 y las demás cada 1 de enero. Estás en la etapa 1 de 11, así que se paga el 90,9 % del arancel base. Llega a cero el 1 de enero de 2036.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Un régimen aparte. Si el producto es orgánico certificado (Ley 25.127, con el certificado de una certificadora autorizada por el SENASA), el derecho de exportación baja 5 puntos: Decreto 852/2021, art. 2, con este alcance de su planilla: «Excepto: Preparaciones que contengan soja, sus subproductos o residuos, en su composición, presentadas con una granulometría que permita su retención en un tamiz IRAM N° 30- en una proporción superior o igual al 80% y contengan una proporción inferior o igual al 30% de soja, sus subproductos o residuos».

Un régimen aparte. Si el producto es orgánico certificado (Ley 25.127, con el certificado de una certificadora autorizada por el SENASA), el derecho de exportación baja 5 puntos: Decreto 852/2021, art. 2.

Del lado argentino. Tu posición aparece en el Anexo 2-B con 14 líneas de derecho de exportación, categorías Y10 / S / Y1. **Eso es un techo, no lo que se cobra hoy**. Lo que se cobra hoy es entre 1,5 % y 22,5 %, según el Decreto 423/2026, art. 2 y Anexo II (IF-2026-53831692-APN-SSMAEII#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026). Para 2309.90.10, 2309.90.70 no hay un decreto que sostenga lo que aplica la VUCE, y ese dato está en la consulta oficial. El anexo está escrito en NCM 2012, así que la coincidencia es por los seis dígitos.

Desde cuándo rige el techo. Categoría Y10 (tipo básico 18 %): 18 % desde el 1/5/2030, 17 % desde el 1/5/2032, 16 % desde el 1/5/2033, 15 % desde el 1/5/2034 y 14 % desde el 1/5/2035. Categoría S (tipo básico 4 %): no más de 4 % desde el 1/5/2029. Categoría S (tipo básico 6 %): no más de 6 % desde el 1/5/2029. El anexo cuenta los años desde la entrada en vigor y no los define como el Anexo 2-A: el año 1 empieza el día de la aplicación provisional (1/5/2026) y cada uno de los siguientes, en su aniversario. Si la Argentina cobra menos que lo que da el calendario, rige lo que cobra mientras siga siendo menor (Sección A, apartado 5).

Categoría S: el primer día del año 4 (cuatro) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los derechos de exportación sobre mercancías correspondientes a la categoría de desgravación «S» en las listas de derechos de exportación que figuran en la sección C del presente anexo no superarán el tipo básico establecido en dichas listas.

Categoría Y10: los derechos de exportación sobre mercancías correspondientes a la categoría de desgravación «Y10» en las listas de derechos de exportación que figuran en la sección C del presente anexo estarán sujetos al 18 % (dieciocho por ciento) el 1.er (primer) día del año 5 (cinco) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo y se reducirán progresivamente al 14 % (catorce por ciento) en reducciones anuales lineales de 1 (un) punto porcentual a partir del 1.er (primer) día del año 7 (siete) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo hasta el comienzo del año 10 (diez) después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, y

Por qué hay más de una línea. El anexo separa condiciones dentro de la misma posición (a granel o envasado, desactivada o no) y cada una tiene su fila. Revisá cuál es la tuya («Que contengan cloranfenicol (R.2507/93 ex-ANA)», «Que contengan carbadox (R.57/16 SENASA)», «Las demás», «Con una granulometría que permita su retención en un tamiz IRAM No. 30 en una proporción superior o igual al 80 % y contengan una proporción inferior o igual al 30 % de soja, sus subproductos o residuos», entre otras).

Una de estas líneas lleva una categoría que el anexo no define. Se muestra como está impresa, sin interpretarla.

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 23.09, y pide que **se cumplan a la vez todas las condiciones que enumera, no una sola.** Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CC, siempre que: todos los materiales de los capítulos 2, 3 y 4 utilizados sean totalmente obtenidos; el peso total de los materiales no originarios de los capítulos 10 y 11 utilizados no sea superior al 20 % del peso del producto; y el peso total de los materiales no originarios de las partidas 17.01 o 17.02 utilizados no sea superior al 15 % del peso del producto.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · entra por puesto de control fronterizo, con certificado

Tu producto está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera, así que **entra por un puesto de control fronterizo y con certificado oficial**. Es un trámite que se cumple, no una prohibición, pero sin él la partida no despacha, por más que el arancel sea cero. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 7 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado

SPS	Control oficial en el puesto de control fronterizo de la UE. La partida tiene que entrar por un puesto de control fronterizo habilitado, notificarse en TRACES con un documento sanitario común de entrada y venir con el certificado oficial que corresponda. El anexo lo acota así: «Todas, en caso de que contengan productos de origen animal, excepto las comprendidas en los códigos NC 2309 90 20 y 2309 90 91. Comprende, entre otros, los alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor (subpartida 2309 10), que contengan productos de origen animal y los productos llamados «solubles» de pescado o de mamíferos marinos (código NC 2309 90 10). También comprende los productos de origen animal destinados a la alimentación animal, incluidas las mezclas de polvo (como las de pezuñas y cuernos). Esta partida comprende también la leche líquida, el calostro y los productos que contengan productos lácteos, el calostro no descaseinado o los hidratos de carbono, que sean todos ellos aptos para la alimentación animal, pero no aptos para el consumo humano (el calostro descaseinado apto para la alimentación animal se clasifica en la partida 3001). Esta partida comprende asimismo los alimentos para animales de compañía, los accesorios masticables para perros y las mezclas de polvo (que pueden contener insectos muertos). Los requisitos específicos aplicables a los alimentos para animales de compañía, incluidos los accesorios masticables, se establecen en la fila 12 del cuadro 2 que figura en el capítulo II, sección 1, del anexo XIV del Reglamento (UE) n.o 142/2011. Esta partida comprende los ovoproductos no destinados al consumo humano y otros productos transformados de origen animal no destinados al consumo humano. Los requisitos específicos para los ovoproductos se establecen en la fila 9 del cuadro 1 que figura en el capítulo I, sección 1, del anexo XIV del Reglamento (UE) n.o 142/2011.»	Ámbar · hay que cumplirlo antes de embarcar
Dónde se tramita	TRACES NT · sistema de control de partidas de la Unión Europea. La partida se notifica acá antes de que llegue, y el certificado lo emite el SENASA del lado argentino.	Ámbar · trámite

Requisitos de la UE para esta posición (8). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control sanitario de productos de origen animal no destinados al consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 183/2005, el Reglamento 142/2011 y 3 normas más
UE · sanitario	Control sanitario de piensos de origen no animal	El Reglamento 183/2005, el Reglamento 2024/2104, el Reglamento 2017/625 y 4 normas más
UE · sanitario	Control sanitario de productos de la pesca no destinados al consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 183/2005, el Reglamento 142/2011 y 3 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · comercialización	Normas de comercialización de piensos	El Reglamento 767/2009, el Reglamento 2017/1017, el Reglamento 2018/848 y 3 normas más
UE · requisito específico	Requisitos de importación de productos derivados de la foca	El Reglamento 1007/2009, la Decisión 2015/1027, la Decisión 2017/265 y 3 normas más

UE · requisito específico	Control de residuos	El Reglamento 2024/1157, el Reglamento 1013/2006, el Reglamento 2025/1290 y 3 normas más
Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Ámbar · el país está habilitado para 12 de 13 categorías, fijate cuál es la tuya

Hay dos puertas, y en este orden. Primero el país, porque la Unión Europea solo deja entrar productos de origen animal de países cuyo plan de control aprobó, y **Argentina está aprobada para 12 de 13 categorías**. Después tu planta, que tiene que estar habilitada acá y, para la mayoría de los productos de origen animal, figurar en la lista que publica la Comisión.

Tipo	Qué es	Estado
Lista de terceros países	Argentina, en la lista de países autorizados. La Comisión aprobó el plan de control argentino para Bovinos, Ovinos y caprinos, Équidos, Aves de corral, Acuicultura (16), Leche, Huevos, Conejos, Caza silvestre, Caza de cría, Miel, Tripas. Revisá con tu despachante cuál es la categoría de tu producto, porque el anexo no las expresa por código arancelario.	Verde · el país está habilitado
Sin plan aprobado	Categorías para las que Argentina NO está en la lista. Porcinos. Si tu producto entra en alguna de estas, hoy no puede ingresar a la Unión Europea, por más que el arancel sea cero y el establecimiento esté habilitado en Argentina.	Ámbar · mirá si es la categoría de tu producto
Habilitación del establecimiento	Tu planta, habilitada en Argentina y listada en la Unión Europea. Sin dato. Está en el registro del SENASA y la lista de establecimientos de la Comisión Europea	Gris · sin dato
Registro de exportador	Inscripción como exportador ante la aduana argentina. Sin dato. Está en el registro de importadores y exportadores de ARCA	Gris · sin dato

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 2309 90 70.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 57,6 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina no figura entre los proveedores**.

Importaciones extra-UE, 2025
€ 57,6 millones
11,1 % más que en 2024 (€ 51,8 millones)

Cantidad, 2025
63.215 t
5,8 % más que en 2024

Precio medio de importación
0,91 €/kg
Valor dividido por cantidad, de fuera de la UE

Argentina, 2025
Sin ventas registradas
Le vendieron 12 países de fuera de la UE

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Reino Unido	€ 55,8 millones	97,0 %	0,89 €/kg

2.º	Israel	€ 885.464	1,5 %	2,48 €/kg
3.º	Sudáfrica	€ 743.465	1,3 %	4,76 €/kg
4.º	Suiza	€ 81.558	0,1 %	29,84 €/kg
5.º	México	€ 18.623	menos de 0,1 %	6,12 €/kg

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
Sin dato	**Argentina**	**Sin ventas**	**Sin dato**	**Sin dato**	**Sin dato**
Sin dato	Brasil	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Irlanda	€ 27,7 millones	48,1 %
2.º	Francia	€ 24,8 millones	43,1 %
3.º	Países Bajos	€ 1,6 millones	2,7 %
4.º	Italia	€ 1,1 millones	1,9 %
5.º	Grecia	€ 834.005	1,4 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy 8 pagan menos que vos y 3 pagan más. Cuando llegues a 0 el 1 de enero de 2036, ninguno va a pagar menos que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**861,73 €/t**	**Con el acuerdo UE-Mercosur**
Argentina, al final	**0 %**	**Llega a 0 el 1 de enero de 2036**
Reino Unido (1.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.
Israel (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0855/09, desde el 16/5/2023.

Sudáfrica (3.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 6/11/2016.
Suiza (4.º proveedor de la UE)	948 €/t. Paga más que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000.
México (5.º proveedor de la UE)	0 €/t. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 6/11/2016.
Chile	711 €/t. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. Vale hasta el 31/12/2026. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/1/2026.
Canadá	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. Tiene además un cupo (orden 09.8303) en el que paga 0 %. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Nueva Zelanda	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024.
Vietnam	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020.
Estados Unidos	948 €/t. Paga más que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000.
China	948 €/t. Paga más que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. Algunas de sus empresas pagan además antidumping o compensatorios (Regulation 2101/26). TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 6 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **2309 90 70**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo
La regla de 23.09 pide que **se cumplan a la vez todas las condiciones que enumera, no una sola.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Conseguí la habilitación del establecimiento y el certificado sanitario
Tu posición está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera. El certificado lo emite el SENASA, y para emitirlo el establecimiento tiene que estar habilitado y, según el producto, figurar en la lista europea de establecimientos autorizados.

SENASA · del lado europeo, DG SANTE

5. Que el importador notifique la partida antes de que llegue
La partida se anuncia en TRACES con un documento sanitario común de entrada y entra por un puesto de control fronterizo habilitado. Si el puerto de destino no tiene puesto para tu tipo de producto, la partida no puede entrar por ahí.

TRACES NT · lo hace el importador europeo

6. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto
Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/405 · guía oficial del Acuerdo	Revisá
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 2309 90 70 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=2309907000

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=2309907000&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 423/2026 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/342702/20260603

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=2309907000&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control oficial en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

TRACES NT · notificación de la partida
https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login

Reg. de Ejecución (UE) 2021/405, anexo -I
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/405/oj

Listas de establecimientos autorizados de la UE
https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/directory/listing/establishment/publication/index

SENASA · exportación de productos de origen animal
https://www.argentina.gob.ar/senasa/exportaciones-importaciones-y-estadisticas/exportaciones-e-importaciones/productos-de-origen-animal

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.23099070.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.